



**El futuro
es de todos**

Agencia Presidencial de
Cooperación Internacional
de Colombia APC-Colombia

RESOLUCIÓN No. 163 DEL 28 DE ABRIL DE 2022

“Por la cual se actualiza el Código de Integridad de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC- COLOMBIA

En uso de sus facultades legales, en especial las previstas en el numeral 19 del artículo 16 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 19 del artículo 16 del Decreto 4152 de 2011 señala que es función de la Dirección Administrativa y Financiera *“...Implementar las políticas y programas de administración de personal, bienestar social, selección, registro y control, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano y dirigir su gestión...”*

Que la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC Colombia mediante resolución No. 267 del 25 de agosto de 2021 adoptó el código de integridad y buen gobierno.

Que artículo 2.2.22.3.1. del Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión. *“... Para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG...”*

Que en el artículo 2.2.22.3.2. del Decreto antes citado, define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Como *“...Un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio...”*

Que de conformidad artículo 2.2.22.3.2. del citado decreto el primer objetivo del del MIPG, es: *“...Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas...”*

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, en reunión de equipo transversal de la política de integridad y conflicto de intereses de fecha 06 de abril de 2022, efectuó recomendaciones para la actualización y mejoramiento de los entregables que componen esta política de MIPG.

Que en el marco del MIPG, la Entidad considera pertinente actualizar el código de integridad, incorporando las recomendaciones técnicas que se orientan al mejoramiento continuo como la actualización en sus definiciones, la estrategia de la Política de Integridad, los actores, cronograma, medición de la apropiación; así como, los lineamientos para la identificación y declaración del conflicto de intereses, guía, procedimiento, y formatos para su reporte.



**El futuro
es de todos**

Agencia Presidencial de
Cooperación Internacional
de Colombia **APC-Colombia**

RESOLUCIÓN No. 163 DEL 28 DE ABRIL DE 2022

“Por la cual se actualiza el Código de Integridad de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia”

Que la Dirección Administrativa y Financiera - Grupo de Gestión del Talento Humano, atendiendo las orientaciones metodológicas proporcionadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la medición de desempeño a través del FURAG, formuló las acciones pertinentes para realizar la actualización del Código de Integridad.

Que en concordancia con la normatividad y lo anteriormente expuesto, es necesario que APC – Colombia actualice el Código de integridad de la Entidad.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Actualizar el Código de Integridad de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC – Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Grupo de Gestión del Talento Humano deberá adelantar las acciones pertinentes para el cumplimiento y ejecución de la estrategia y cronograma de actividades de la Política de Integridad de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en especial la resolución No. 267 del 25 de agosto de 2021 y su anexo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., 28 de abril de 2022

MARÍA DEL PILAR SERRANO BUENDÍA
Directora Administrativa y Financiera

Vo.Bo: Julio Cesar Cadavid Gómez – Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano
Proyectó: Silvia R. Gómez Sandoval